

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Jueves 26 de Enero de 2006*

*Nº 17.305*

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848  TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página) .....	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web .....	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 50,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata .....	\$ 6,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 87 del 11/01/06 - Contratos de Locación de Servicios. Hotel Termas de Rosario de la Frontera y personal.....	398
S.G.S. N° 90 del 11/01/06 - Aprueba Contratación con la Empresa Telecom Argentina S.A. para la implementación Sistema de Gestión de Emergencias 911 .....	399
M.P.E. N° 92 del 11/01/06 - Otorga a la Empresa La Veloz del Norte S.A. la concesión del servicio de Transporte Público Interurbano de pasajeros Corredor Sudeste.....	401
S.G.G. N° 93 del 12/01/06 - Asume interinamente el Señor Vice Gobernador el Mando Gubernativo de la Provincia .....	402
M.P.E. N° 94 del 16/01/06 - Contrato de Locación de Servicios. Ing. Augusto Pedro Martínez Camino .....	403
M.G.J. N° 98 del 16/01/06 - Contrato de Locación de Inmueble. Destino: funcionamiento de la Oficina Seccional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en V° Lavalle.....	403
S.G.G. N° 100 del 16/01/06 - Aprueba Convenios - Régimen de Contratación de Servicios. Decreto N° 1912/05.....	404

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 88 del 11/01/06 - Rechaza recurso de reconsideración. Sr. David Esteban Aparicio .....	404
M.S.P. N° 89 del 11/01/06 - Rechaza recurso jerárquico. Sr. José Edgardo Bobba .....	405
M.G.J. - S.G.G N° 91 del 11/01/06 - Traslado de personal. Sra. Ana Teresa Bernis .....	405
S.G.G. N° 95 del 16/01/06 - Subsidio. Srta. María Verónica Viñuales .....	405
S.G.G. N° 96 del 16/01/06 - Subsidio. Club Atlético Independiente .....	405
S.G.G. N° 97 del 16/01/06 - Cesantía de personal. Sr. Moisés Ariel Barboza .....	406
S.G.G. N° 99 del 16/01/06 - Rechaza recurso de reconsideración. Sr. Francisco Edmundo Cejas .....	406

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 4108 - Municipalidad de Salta N° 01/06.....	406
N° 4084 - Dirección Nacional de Vialidad N° 77/05.....	406

### CONTRATACION PRECIO TESTIGO

N° 4111 - Sub-Secretaría de Deportes .....	407
--	-----

### AVISO ADMINISTRATIVO

N° 4114 - M.P.E. Prórroga de Proyectos Integrales N° 001/05 (Explotación Servicio "Tren a las Nubes") .....	407
---	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	<i>Pág.</i>
N° 4110 - Ferrero, Luis Alberto - Expte. N° 004.744/05 .....	408
N° 4109 - Puntano, Josefa del Carmen y Alvarez, Tomás - Expte. N° 004.812/05 .....	408
N° 4106 - Juárez, Arturo Guillermo - Expte. N° 2-129.306/05 .....	408
N° 4103 - Oviedo, Nemecio - Amador, Angela - Expte. N° 2-131.339/05 .....	408
N° 4098 - López, Daniel Alfredo - Expte. N° 837/02 .....	408

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 4094 - Inversora Juramento S.A. ....	409
---	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 4113 - Asociación Timoteo, para el día 25/02/06 .....	409
N° 4112 - Sociedad Española de S.S.M.M., para el día 26/02/06 .....	410

### FE DE ERRATA

N° 4115 - De la Edición N° 17.302 de fecha 23/01/06 .....	410
---	-----

### RECAUDACION

N° 4116 - Del día 25/01/06 .....	410
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 11 de Enero de 2006

DECRETO N° 87

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Turismo

Expediente n° 70-000176/06

VISTO los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Administración General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y los señores Nancy Raquel Aguilera, Gladys Isabel Velardez y Daniel Antonio Godoy; y,

CONSIDERANDO:

Que por los mismos, los prestadores se comprometen a cumplir con capacidad y eficiencia las obligaciones que son propias de las actividades que les sean encomendadas;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 515/00, debe contemplarse la baja producida por los señores Gloria Argentina Frías, Patricia Mabel Solaliga y Juan Alejandro Mazzota;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicios para proceder a las contrataciones solicitadas, resultando procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decreto N° 515/00;

### **El Gobernador de la Provincia**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Administración General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y los señores Nancy Raquel Aguilera, D.N.I. N° 28.841.551; Gladys Isabel Velardez, D.N.I. N° 23.679.394 y, Daniel Antonio Godoy, D.N.I. N° 18.787.734, que como Anexo forman parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al siguiente Curso de Acción N° 041030100001 - Hotel Termas de Rosario de la Frontera - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º**  
**Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 11 de Enero de 2006

DECRETO N° 90

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expediente N° 272-1.590/05

VISTO la Resolución Conjunta N° 229/05 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y N° 52/05 de la Secretaría de Financiamiento Internacional, con motivo

del proceso de Concursos de Proyectos Integrales N° 01/05 de Selección de un Proyecto Integral para el Sistema de Gestión de Emergencias - 911 y su implementación para la ciudad de Salta y alrededores y el Contrato celebrado con motivo del mismo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/08 obra informe elevado por el Dr. Gerardo Omar González, asesor de la Unidad de Trámite Provisional de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad dirigido al Sr. Secretario de la misma, en el cual se pone de manifiesto el aumento del índice delictivo en la Provincia y la necesidad de implementar un Sistema de Gestión de Emergencias Policial que permita reducir el mismo;

Que a fs. 09 pasan las actuaciones a la Secretaría de Financiamiento Internacional a los fines de iniciar los trámites pertinentes destinados a la contratación del referido sistema de Gestión de Emergencias - 911;

Que a fs. 10/76 obran los documentos correspondientes al pliego del Concurso de Proyectos Integrales N° 01/05 para la Selección de un Proyecto Integral para el Sistema de Gestión de Emergencias - 911 y su implementación para la ciudad de Salta y alrededores;

Que a fs. 77/81 obra copia de la Resolución N° 26/05 de la Secretaría de Financiamiento Internacional mediante la cual se aprueban los documentos correspondientes al Concurso referido;

Que a fs. 82/126 obran las publicaciones correspondientes del llamado a Concurso en un diario de mayor circulación local y otro nacional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta;

Que a fs. 246/378 se publicaron las prórrogas de la apertura de las propuestas correspondientes al Concurso de referencia;

Que en fecha 10/05/05, en presencia de la Escribana Adjunta de Gobierno, Aída Issa de Maza, se procedió realizar el acto de apertura de propuestas, constatándose la presentación de seis sobres, a saber: 1.- Telecom Argentina S.A., representada por el Sr. Eduardo Terada en calidad de apoderado. Presenta Póliza de Seguro de Caucción N° 000480814 emitida por Chubb Argentina de Seguros S.A. por la suma de \$ 110.000. Cotiza su oferta económica en la suma de \$ 4.673.233 (Pesos cuatro millones seiscientos setenta y tres mil doscientos treinta y tres con cero centavos),

IVA incluido. Presenta oferta opcional según los siguientes ítems: Item Nº 1 \$ 1.289.095, Item Nº 2 \$ 1.802.950 e Item Nº 3 \$ 494.216; 2.- INDRA SI S.A., representada por el Sr. Andrés Quevedo en carácter de apoderado. Acompaña Póliza de Seguro de Caucción Nº 850882 emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de \$ 180.000. Cotiza su propuesta en la suma de \$ 9.742.424 (Pesos nueve millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro con cero centavos), IVA incluido. Presenta oferta alternativa Nº 1 por la suma de \$ 9.119.418, alternativa Nº 2 por el monto de \$ 8.627.939, alternativa Nº 3 por el importe de \$ 7.898.649, alternativa Nº 4 por la suma de \$ 8.469.865, alternativa Nº 5 por el monto de \$ 7.898.649, alternativa Nº 6 por el importe de \$ 7.444.724 y alternativa Nº 7 por la suma de \$ 6.783.509; 3.- SIEMENS ITRON Business Services S.A., representada legalmente por los Sres. Fernando Bertrán y Pablo Mato, en calidad de apoderados. Acompaña Póliza de Seguro de Caucción Nº 000483139 emitida por Chubb Argentina de Seguros S.A. por la suma de \$ 150.000. Cotiza su propuesta en la suma de \$ 7.170.500 (Pesos siete millones ciento setenta mil quinientos con cero centavos). Presenta oferta alternativa por el monto de \$ 6.690.000; 4.- NEC Argentina S.A., representada por los Sres. Carlos Martinangeli y Yasuhisa Teramoto en carácter de apoderados. Adjunta Póliza de Seguro de Caucción Nº 15.240 emitida por Fianzas y Créditos S.A. por la suma de \$ 60.000. Cotiza su propuesta en la suma de \$ 4.441.348,52 (Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y ocho con cincuenta y dos centavos), IVA incluido. Presenta oferta alternativa por la suma de \$ 3.535.363,85. 5.- SOFTNET S.A., quien manifiesta su decisión de no participar en el Concurso y 6.- Damovo Argentina S.A., representada legalmente por el Sr. José Requejo en calidad de Presidente. Acompaña Póliza de Seguro de Caucción Nº 848.422 expedida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de \$ 90.000. Cotiza su propuesta en la suma de \$ 4.720.179,10 (Pesos cuatro millones setecientos veinte mil ciento setenta y nueve con diez centavos), IVA incluido. Presenta oferta alternativa por el monto de \$ 3.960.025,74 (fs. 380/2);

Que mediante Resolución Nº 33/05 de la Secretaría de Financiamiento Internacional de fecha 11/05/05 obrante a fs. 388/90 se crea la Comisión de Evaluación encargada de merituar las propuestas dentro del Concurso de Proyectos Integrales de referencia;

Que habiendo tomado vista las empresas proponentes de las propuestas presentadas y formuladas las observaciones estimadas procedentes, la Comisión de Evaluación competente, previa solicitud de aclaraciones a las firmas oferentes, se avoca a la evaluación legal, económica y técnica de las propuestas presentadas;

Que a fs. 861/868 la Comisión de Evaluación solicita se invite a las firmas Telecom Argentina S.A. y Damovo Argentina S.A. a formular aclaraciones a las ofertas oportunamente presentadas;

Que a fs. 883/7 se solicita a las empresas proponentes ampliar el período de validez de sus ofertas por el término de treinta días, recibiendo respuestas afirmativas de las mismas, idéntica solicitud se reitera mediante notas de fecha 08/08/05 obrantes a fs. 916/30, obteniéndose igual respuesta afirmativa por parte de las oferentes;

Que a fs. 940/68 obra Dictamen de Calificación emanado de la Comisión de Evaluación competente por el cual recomienda preadjudicar el Concurso de Proyectos Integrales Nº 01/05 para la Selección de un Proyecto Integral de Sistema de Gestión de Emergencias - 911 y su implementación en la ciudad de Salta y alrededores, a la firma Telecom Argentina S.A. atribuyéndole un puntaje ponderado de 82,33 (ochenta y dos con treinta y tres) y por un precio total de \$ 5.167.449,00 (Pesos cinco millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cero centavos), comprensivo de la oferta básica de \$ 4.673.233,00 más el opcional Nº 3 de \$ 494.216,00;

Que notificadas las firmas proponentes del citado Dictamen de Calificación no han formulado protesta, observación ni impugnación alguna al mismo dentro del plazo legal, según surge de las constancias de fs. 969/91 de autos;

Que la firma Telecom Argentina S.A. realizó una oferta de asistencia económica no reembolsable al Estado Provincial por la suma de \$ 450.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil), extremo que no ha sido considerado al momento de evaluar las propuestas presentadas, en cumplimiento del principio de igualdad entre oferentes;

Que mediante Resolución Conjunta Nº 229/05 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad Nº 52/05 de la Secretaría de Financiamiento Internacional de fecha 01/09/05 se resuelve adjudica el Concurso de Proyectos

Integrales N° 01/05 para la Selección de un Proyecto Integral para el Sistema de Gestión de Emergencias - 911 y su implementación para la ciudad de Salta y alrededores, a la firma Telecom Argentina S.A., por un monto total de \$ 5.167.449,00 (Pesos cinco millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cero centavos), incluido impuestos, como así también, aceptar la oferta de asistencia económica no reembolsable realizada por Telecom Argentina S.A. al Estado Provincial por la suma de \$ 450.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil), monto a deducirse del precio total del contrato referido precedentemente;

Que notificada de dicha Resolución la empresa adjudicataria mediante cédula de notificación diligenciada en fecha 12/09/05, se procede a suscribir el pertinente contrato entre la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y Telecom Argentina S.A. para la Implementación de un Sistema de Gestión de Emergencias 911 para la ciudad de Salta y sus alrededores en fecha 30 de Noviembre de 2005;

Que en consecuencia, para la Selección de un Proyecto Integral para el Sistema de Gestión de Emergencias - 911 y su implementación para la ciudad de Salta y alrededores, llevada a cabo mediante el Concurso de Proyectos Integrales N° 01/05, se han cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95, y el Decreto 805/96;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la contratación celebrada entre la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y Telecom Argentina S.A. de fecha 30 de Noviembre para la Implementación de un Sistema de Gestión de Emergencias 911 para la ciudad de Salta y sus alrededores, por un precio total de \$ 4.717.449,00 (Pesos cuatro millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cero centavos), impuestos incluidos, contrato que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 02 - Gobernación - SAF. 2 - Finalidad y Función 210 - Curso de Acción 03 - Actividad 03 - Cta. 123151 - Equipos Seguridad.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 11 de Enero de 2006

DECRETO N° 92

#### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

Exptes. Nros. 284 - 2.427; 136-19.146/05

VISTO lo dispuesto por la Ley 7.126; y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado garantizar la continuidad y regularidad de la prestación del servicio público de transporte interurbano de pasajeros;

Que la Autoridad de Aplicación, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 in fine de la Ley 7.126, ha dictado la Resolución N° 11/05 mediante la cual amplió el plazo establecido por el artículo 39 de aquel cuerpo legal a los efectos de proceder a la regularización del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el corredor Sudeste, habiendo realizado para ello un estudio medular y progresivo de los diversos tramos y recorridos que lo conforman y verificado el comportamiento general del mismo y del sistema, tanto cualitativa como cuantitativamente;

Que el recorrido que efectuará la empresa La Veloz del Norte S.A. integra el corredor Sudeste, en las líneas Nros. 15 con recorrido Antillas - Rosario de la Frontera - Metán y viceversa; 15 A con recorrido Antillas - Río Uruña y viceversa; 8 con recorrido Salta - El Bordo y viceversa; 8 A con recorrido General Güemes - El Bordo y viceversa; 8 B con recorrido Salta - El Sauce y viceversa; 8 C con recorrido Salta - General Güemes y viceversa; 53 con recorrido General Güemes - Campo Santo - Algarrobal y viceversa; 53 A con recorrido General Güemes - El Desmonte y viceversa; 53 B con recorrido General Güemes - El Zapallar; 2 con recorrido Salta - Apolinario Saravia y viceversa; 2 A con recorrido Joaquín V. González - Pichanal por Orán y vicever-

sa; 16 Salta - Rosario de la Frontera y viceversa; 16 A con recorrido El Galpón - Rosario de la Frontera y viceversa; 16 B Rosario de la Frontera - El Naranjo y viceversa; 26 Salta - El Quebrachal - Límite y viceversa; 26 A Joaquín V. González - El Quebrachal; Corredor de Tráfico El Quebrachal - González - Salvador Mazza y viceversa; 35 El Tala - Potrerillo y viceversa; 35 A El Tala - Ceibal - Rosario de la Frontera y viceversa; y Corredores de Tráficos y Tráficos Libre, en el marco de los ordenamientos de integración propuestos por la Autoridad de Aplicación;

Que la empresa La Veloz del Norte S.A., conforme surge de los antecedentes e informes pertinentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros, correspondiendo la adjudicación en concesión mediante contratación directa; en los términos del artículo 40 de la Ley 7.126, Decreto N° 641/01 y Resolución N° 18, sujeta al cumplimiento efectivo del plan que la Autoridad de Aplicación establezca para la consolidación del sistema. En tal sentido, incumplimiento a las obligaciones impuestas en el marco de dicho programa importará la caducidad de la concesión en los términos de los artículos 19 y 30 de la Ley N° 7.126;

Que atento al convenio suscripto con la Unión Tranviaria Automotor, a partir de la presente concesión para la explotación en el corredor Sudeste, La Empresa deberá reconocer a la totalidad del personal absorbido la antigüedad originaria de cada trabajador;

Que la apreciación de los valores en juego y la utilización de instrumentos que la administración considera adecuados para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la ley y su reglamentación constituye una facultad exorbitante, exclusiva y excluyente del poder administrador, ameritada por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en el marco de las potestades constitucionales a ella conferida;

Que, en consecuencia, con encuadre en los artículos 14, 39 y concordantes de la Ley N° 7.126, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a la empresa La Veloz del Norte S.A. la concesión del servicio de Transporte Público Interurbano de pasajeros en las Líneas Nros. 15;

15 A; 8; 8 A; 8 B; 8 C; 53; 53 A; 53 B; 2; 2 A; 16; 16 A; 16 B; 26; 26 A; 35; 35 A; y Corredores de Tráficos y Tráficos Libre que integran el Corredor Sudeste por el término de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo 15 segundo párrafo de la Ley N° 7.126, bajo las condiciones establecidas en los considerandos del presente.

Art. 2º - La empresa La Veloz del Norte S.A. reconocerá a la totalidad del personal absorbido la antigüedad originaria de cada trabajador.

Art. 3º - Comuníquese a las Autoridades Municipales con competencia en las líneas otorgadas.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder  
Ejecutivo - Díaz Legaspe (I.) - Medina

Salta, 12 de Enero de 2006

DECRETO N° 93

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 12 de enero de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que por ausencia del señor Gobernador y del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 12 de enero de 2006.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 16 de Enero de 2006

DECRETO N° 94

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 119-10.958/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y el Ing. Augusto Pedro Martínez Camino, D.N.I. N° 16.806.435, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20º de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente las funciones en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la contratación del Ing. Augusto P. Martínez Camino, motivo por el cual resulta viable dictar el instrumento legal de aprobación del contrato;

Que el presente decreto no contradice las disposiciones establecidas en los Decretos Nros. 515/00 y 810/01, por tenerse en cuenta la Licencia Sin Goce de Haberes del Ing. Agr. Sergio Pablo Colina, Personal de Planta Permanente, Profesional Intermedio, Esc. 02, Agrupamiento P - Función Jerárquica VII, Subgrupo 2, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de este Ministerio de la Producción y el Empleo, por el término de 5 (cinco) meses a partir del 1º de Agosto del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Producción

y el Empleo y el Ing. Augusto Pedro Martínez Camino, D.N.I. N° 16.806.435, a partir del 1º de setiembre al 31 de Diciembre de 2005, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Díaz Legaspe (I.) - Medina**

Salta, 16 de Enero de 2006

DECRETO N° 98

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expediente N° 52-451.646/05

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representada por este Ministerio y la Sra. Silvia Adriana Moreno; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho instrumento ha sido suscripto con la finalidad de alquilar, a partir del 1º de diciembre de 2.005 y por el plazo de treinta y seis (36) meses, el inmueble de su propiedad sito en calle Río Caraparí N° 2142 Vº Lavalle de esta ciudad de Salta destinado al funcionamiento de la Oficina Seccional de la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que se ha dado la correspondiente intervención a la Delegación de Administración de este Ministerio, a efectos de la imputación presupuestaria del caso;

Que el contrato celebrado no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto 803/01 referentes a la contención de gastos de alquiler;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Señora Silvia Adriana Moreno, D.N.I. N° 26.898.553, el cual se anexa al presente, formando parte del mismo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a C.A. 051160060100.413211 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

Salta, 16 de Enero de 2006

DECRETO N° 100

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria**

Expediente n° 39.326/2005 - código 152

VISTO el decreto n° 1912/2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se instituye en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, a partir del 1º de setiembre de 2005, un Régimen Especial de Contratación de Servicios, conforme a la habilitación prevista en la última parte del artículo 1º del Estatuto del Empleado Público Provincial (EEPP), aprobado por ley n° 5546.

Que la institución de dicho régimen se fundamenta en razón que el sistema denominado Programa Social de Capacitación en Servicios (PRO.SO.CA.S.), si bien ha servido para brindar soluciones temporales, no resulta adecuado ni suficiente para responder a las necesidades de los servicios dependientes de la citada Secretaría, a través de los distintos programas a su cargo y no alcanza para garantizar un nivel de responsabilidad administrativa en el desempeño de sus funciones, razón por la cual y atento la relevancia que adquieren los servicios

que se prestan, hicieron necesaria la disposición de un régimen especial de contrataciones, diseñado acorde a las necesidades de la misma.

Que la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, en el marco del referido decreto, eleva para su aprobación convenios celebrados con diversas personas, quienes se desempeñarán en las condiciones establecidas en los mismos.

Que atento la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, Subprograma Contable y Asesoría Jurídica de la precitada Secretaría, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los Convenios - Régimen Especial de Contratación de Servicios - Decreto n° 1912/2005, que forman parte del presente decreto (56 fs.), celebrados entre la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y diversas personas.

Art. 2º - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 411200 - Gastos en Personal - Personal Temporario, de la Unidad de Organización 034320010100, del Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 88 - 11/01/2006 - Expte. n° 44-100.713/05**

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración presentado por el Dr. Francisco Herrera, M.P. n° 906,

alegando el carácter de patrocinante del Cabo (R) de Policía de la Provincia, Dn. David Esteban Aparicio, Leg. 9675, en contra del Decreto n° 1.586/05, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 89 - 11/01/2006 - Exptes. n° 86.812/01, 88.150/01 - código 121 y 86.812/03 - código 121 referente**

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor José Edgardo Bobba, D.N.I. n° 8.164.915, ex agente del Ministerio de Salud Pública, contra la resolución ministerial n° 897/01 por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Díaz Legaspe - Medina

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 91 - 11/01/2006**

Artículo 1º - Trasládase a la Sra. Ana Teresa Bernis - DNI N° 6.172.669, agente de la planta permanente de la Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría General de la Gobernación en las condiciones previstas por el Artículo 29º del Decreto N° 1178/96, asignándosele el cargo de Supervisor de Proyectos (N° de Orden 10) del Departamento Desarrollo Organizacional - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 - CA 09 - Dirección General de Organización.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 95 - 16/01/2006 - Expediente N° 155-3.036/05**

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la señorita María Verónica Viñuales, DNI N° 23.316.590, por la suma total de \$ 1.000 (Pesos: Mil), destinado a solventar parte de los gastos que demandará su participación en las distintas competencias atlética en la especialidad Slalom a llevarse a cabo durante el corriente año.

Art. 2º - Déjase establecido que la nombrada atleta deberá elevar la rendición correspondiente de los gastos realizados en tiempo y forma ya que la Subsecretaría de Deportes debe cumplimentar con la normativa de la verificación de los mismos y elevar el informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de mayo de 2006.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales - Presupuesto 2006.

WAYAR (I.) - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 96 - 16/01/2006 - Expediente N° 155-3.043/06**

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del Club Atlético Independiente de esta ciudad, por la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos: Cinco Mil), destinado a solventar los gastos que demandará la participación de esa entidad en diversos cotejos en la Liga Nacional de Basquetball.

Art. 2º - Déjase establecido que la mencionada entidad deberá elevar la rendición correspondiente de los gastos realizados en tiempo y forma ya que la Subsecretaría de Deportes debe cumplimentar con la normativa de la verificación de los mismos y elevar el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de marzo de 2006.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales - Presupuesto 2006.

WAYAR (I.) - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 97 - 16/01/2006 - Expte. n° 44-75.043/04**

Artículo 1º - Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía del Cabo - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Moisés Ariel Barboza, C. 1973, D.N.I. n° 23.316.754, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 inc. a) de la Ley n° 6193, por haber incumplido las obligaciones previstas en el artículo 30 incs. a) y c) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 323 inc. b) de la misma reglamentación; dejándose establecido que la medida se convertirá en destitución por exoneración, en caso de mediar condena en sede penal (Art. 61 inc. b- Ley 6193).

**WAYAR (I.) - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 99 - 16/01/2006 - Expte. n° 149-3.973/05 Cpde. 2**

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Francisco Edmundo Cejas, D.N.I. n° 13.938.359, en contra del Decreto n° 1992/05, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**WAYAR (I.) - Medina**

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 87, 90, 94, 98, 100, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4.108

F. N° 164.955

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**Licitación Pública N° 01/06**

Llámanse a Licitación Pública N° 01/06, convocada para la: "Locación de Inmueble".

Presupuesto Oficial: \$ 144.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 144,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 26/01/06 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98.

Fecha de Apertura: 9 de Febrero de 2.006 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda - Dirección de Contrataciones - Balcarce N° 98 1º Piso.

Consulta del Pliego: Dirección de Contrataciones - Balcarce N° 98 1º Piso - Tel. 0387-4373441 - Fax 0387-4373327.

**Alicia Vargas de Anna**  
Directora

Dirección de Contrataciones  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 26/01/2006

O.P. N° 4.084

F. N° 164.903

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 77/05

Obra N° 24 B - 1 que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 5

Ruta Nacional N° 9 - Provincia de Salta

Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 3 - Empalme Ruta Nacional N° 34

Sección: Km. 1448,00 - Km. 1462,00

Tipo de Obra: Fresado, ensanche de calzada, reparación de losas de hormigón, bacheo de superficie y profundo, repavimentación con concreto asfáltico, sellado de fisura tipo puente en pavimento asfáltico y reconstrucción de losas de aproximación en el Puente sobre el Arroyo Yatasto y señalamiento horizontal.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 19.871.482,00 al mes de Noviembre de 2005

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de Febrero de 2006 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs., en el siguiente orden: Licitación Pública N° 77/05 - Obra N° 24 B - 1 y Licitación Pública N° 107/05 - Obra N° 231, que se realizan en los Corredores Viales Nacionales

Plazo de Obra: Ocho (8) meses

Valor del Pliego: \$ 4.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - .N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

**Lic. Martha Melo**  
Jefe  
Contrataciones y Compras

Imp. \$ 450,00

e) 20/01 al 09/02/2006

- Pelotas de Voleibol. Sintético y/o cuero, reglamentaria.

- Pelotas de Fútbol, Simil cuero y/o cuero, oficiales (peso y medidas reglamentarias), N° 5.

- Trofeos de distintas medidas (0.80 mt., 1.00 mt. y 1.20 mt)

- Medallas (especificar tipo y tamaño).

- Plaquetas de distintas medidas.

Destino: Desarrollo de distintos programas de la Subsecretaría de Deportes.

Fecha de Compra: 02 de Febrero de 2006.

Todos los proveedores interesados deben presentar presupuestos hasta el día 01 de Febrero de 2006, los mismos deben contener precios unitarios y totales (50 unidades de pelotas y 10 de juegos de camisetas).

**Lic. Marcelo Cil**  
Sub - Sec. de Deportes

Imp. \$ 30,00

e) 26/01/2006

## CONTRATACION PRECIO TESTIGO

O.P. N° 4.111

F. N° 164.957

Subsecretaría de Deportes

Contratación con Precio Testigo

Artículo 12 de la Ley 6838

Adquisición

- Juegos completos de indumentaria de Básquetbol Femenino y Masculino por 12 unidades, (camisetas y pantalones cortos). Tela cool calado o pique.

- Pelotas de Básquetbol. Material: Poliuretano goma y/o cuero N° 5 mini y N° 7 profesional.

- Juegos completos de Indumentaria de Voleibol, Femenino y Masculino por 12 unidades, (camisetas y pantalones cortos). Tela cool calado o pique.

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 4.114

F. v/c N° 10.633

Ministerio de la Producción y el Empleo

Fuérroga

Concurso de Proyectos Integrales N° 001/05 para la Explotación del Servicio Interurbano de Pasajeros del Ramal C-14 "Tren a las Nubes"

Fecha y Lugar de Presentación de las Propuestas: 17 de Febrero de 2006, a horas 11:00 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Comisión Evaluadora - Ministerio de la Producción y el Empleo - Gobierno de Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 26/01/2006

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 4.110

R. s/c Nº 11.826

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: "Suc. Ferrero, Luis Alberto", Expte. Nº 004.744/05, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 19 de Diciembre 2005. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 30/01/2006

O.P. Nº 4.109

R. s/c Nº 11.825

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Puntano, Josefa del Carmen y de Alvarez, Tomás", Expte. Nº 004.812/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Diciembre de 2.005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 30/01/2006

O.P. Nº 4.106

R. s/c Nº 11.824

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Juárez, Arturo Guillermo - Su-

cesorio", Expte. Nº 2-129.306/05, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local. Salta, 25 de Octubre de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 25 al 27/01/2006

O.P. Nº 4.103

R. s/c Nº 11.821

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Oviedo, Nemecio - Amador, Angela - Sucesorio" - Expte. Nº 2-131.339/05, citese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de Agosto de 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/01/2006

O.P. Nº 4.098

F. Nº 164.927

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio: López, Daniel Alfredo" - Expte. Nº 837/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como he-

rederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag,

Juez. San José de Metán, 16 de Diciembre de 2005.  
Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 26/01/2006

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 4.094

F. N° 164.920

**Inversora Juramento S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2006, a las 11 horas, en la sede social de la Avda. Belgrano 1460, Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Documentos artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19550, correspondientes al 16º ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2005. Aprobación gestión Directorio y actuación Sindicatura.

2.- Remuneraciones al Directorio según normas del artículo 261 de la Ley 19550 y honorarios Síndico.

3.- Tratamiento de los resultados no asignados.

4.- Fijación del número de directores titulares, entre tres y diez, y elección de los mismos, por un ejercicio.

Eventual designación de directores suplentes en igual o menor número que los titulares.

5.- Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un ejercicio.

6.- Consideración de los aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones realizados durante el 16º ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2005, al solo efecto del cumplimiento de la Resolución Técnica N° 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

7.- Tratamiento operación compra acciones (art. 271, Ley 19550).

8.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicarlo a la sociedad hasta el 17 de febrero de 2006.

**Delfin Jorge Ezequiel Carballo**  
Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 27/01/2006

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 4.113

F. N° 164.960

**Asociación Timoteo - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente, se convoca a todos los asociados de la Asociación Timoteo a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de febrero de 2006, a horas

22:00, en Río del Valle 2367, Villa Lavalle, Salta Capital, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Renovación de la Comisión Directiva.

4.- Consideración de Solicitud de Nuevos Asociados.

5.- Elección de 2 (dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

**Claudia Rivas de Baergen**  
Secretaria

**Douglas C. Baergen**  
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 26/01/2006

Por un Año:

Tres Vocales Suplentes y Tres Fiscalizadores Suplentes.

**José Santamaria M.**  
Secretario

**Raúl L. Valle**  
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 26/01/2006

O.P. N° 4.112

F. N° 164.959

**Sociedad Española de S.S.M.M. - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, convocamos a Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario (Art. 28 de los Estatutos), que se celebrará el día 26 de Febrero de 2006, a horas 10:30 en la sede social sita en calle Balcarce N° 653 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Consideración de los fundamentos por el tratamiento fuera de término del ejercicio finalizado el 31/08/2005.
- 4.- Consideración del Balance General, Memoria Anual, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/05.
- 5.- Renovación parcial de Comisión Directiva por terminación de su mandato de los siguientes cargos:

Por dos Años:

Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocales Titulares 3º, 4º y 5º.

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 4.115

De la Edición N° 17.302 de fecha 23/01/06

Recuadro Anexos de Decretos para Consulta - Pag. 369

**Donde dice:**

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 62, 65, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

**Debe decir:**

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 62, 65 y 68 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

La Dirección

Sin Cargo

e) 26/01/2006

**RECAUDACION**

O.P. N° 4.116

Saldo anterior	\$ 22.183,40
Recaudación del día 25/01/06	\$ 156,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22.339,40</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.